



Capacitar para fortalecer a la Justicia
2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 285/17

Buenos Aires, 24 de octubre de 2017

VISTO:

La ley 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 17/13 y CACFJ N° 18/13, la Actuación CFJ-CAP N° 2355/17 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de la referencia, la Dra. Cristina Beatriz Lara, en su carácter de Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, solicitó la realización de la actividad "Principios de Ejecución Penal. Realidad y desafíos de control judicial", con modalidad en oficina, destinada al personal de dicho Juzgado.

Que, resulta necesario designar capacitadores, fijar fechas, horarios y lugar de realización de la actividad referida.

Que la Res. CACFJ N°17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que se desempeñarán en las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Que la Res. CACFJ N° 18/13 establece que en aquellas actividades que se soliciten realizar con modalidad en oficina, la determinación de fecha y horario se estipulará por disposición de la Secretaría ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad: "**Principios de Ejecución Penal. Realidad y desafíos de control judicial**", con modalidad en oficina, los días 3, 17 y 24 de noviembre y 1º y 15 de diciembre de 2017 de 13:45 a 15:45hs., para del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, en la sede de la Dependencia, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Designase capacitador de la actividad al Dr. Pablo Corbo.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Ministerio Público Fiscal, a la Dependencia solicitante, publíquese en el sitio Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 285/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM

ANEXO I: "PRINCIPIOS DE EJECUCIÓN PENAL. REALIDAD Y DESAFÍOS DE CONTROL JUDICIAL"

OBJETIVOS:

Proporcionar elementos teóricos y prácticos al sistema judicial de la CABA de acuerdo a los fines constitucionales que orientan la ejecución de la pena privativa de la libertad. Se conciliará este abordaje desde el marco normativo anterior, la reciente reforma de la ley nacional de ejecución penal (ley 27375), la ley de protección integral de la víctima (ley 27372) y todo ello desde el real funcionamiento del sistema de ejecución penal.

CONTENIDO:

- Presentación. Explicación del propósito del curso y cómo será su desarrollo. Primeras aproximaciones al Derecho de la Ejecución Penal, breves referencias sobre la organización del sistema penitenciario Argentino. Sus fines constitucionales. Naturaleza Constitucional del Derecho de Ejecución Penal. ¿Facultad delegada o materia reservada por las autonomías provinciales? Distintas Posiciones. Importancia de reconocer la Tesis prohomine de la ley 24.660 como estándar mínimo que puede ser superado por la legislación provincial.
- La cárcel. Su organización y los distintos órganos que la componen. Naturaleza de sus decisiones. El Servicio Penitenciario. El funcionamiento de los Consejos Correccionales y de los Organismos Técnicos Criminológicos. Progresividad del Régimen Penitenciario. Los programas de tratamiento. Realidad Carcelaria. Los Problemas de la cárcel y sus prácticas. Experiencias y Recomendaciones para optimizar el control judicial.
- Principios básicos de la Ejecución. Tratamiento y Régimen progresivo. Facultades de la Administración. Competencia privativa o subsidiaria?. Los reglamentos de la ley 24.660. Judicialización de la Ejecución. Significado Constitucional. Competencia. Realidad operativa de la justicia de Ejecución Penal. Reflexiones y perspectivas sobre la independencia judicial en esta etapa. El Defensor Oficial de Ejecución Penal y los otros órganos de control externo. Avance en el régimen progresivo. Calificaciones de Conducta y Concepto. Impugnación de las decisiones de la Administración. Facultades del Juez de Ejecución. Las Vías de Hecho de la Administración Penitenciaria.
- Los modos de Ejecución: a) Libertad Condicional como cuarto estadio del régimen progresivo. Reincidencia. La Incidencia de la reforma operada por ley 25.892 y el régimen de la ley 27375 y la incidencia de la ley de protección integral de víctimas. b) Salidas Transitorias y Semilibertad. Período de prueba. c) Alternativas para situaciones especiales: Libertad Asistida. Arresto Domiciliario.
- El régimen procesal de la ejecución penal. Los incidentes de Ejecución. El rol de las partes. Oralidad y sistema acusatorio. El rol del Ministerio Público Fiscal en esta etapa.
- Perspectiva de la Ejecución Penal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La incidencia de la transferencia de delitos y los convenios existentes. Charla-debate. Ideas, líneas de acción y Reflexiones finales.